

RESOLUCION N° 696/2021
CRESPO (E.R.), 10 de Noviembre de 2021

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Portillo Hilda Cristina, bajo Expte. N° 3.105/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Portillo solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su hija, quien falleció en un accidente de tránsito.

Que los ingresos de la familia provienen de la jubilación de la Sra. Portillo y de su esposo, percibiendo entre los dos la suma aproximadamente de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren realizar el pago del servicio de sepelio, a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que debido a la urgencia, el pago ya fue efectuado a la empresa ut supra mencionada, encontrándose incorporada la correspondiente Factura N° 00000192.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de la Sra. Portillo Hilda Cristina, DNI N° 10.381.000, un subsidio con carácter no reintegrable, destinado al pago del servicio de sepelio.

Art.2º.- Habiendose pagado en forma directa a la empresa "LINDT OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200,00), téngase por suficiente acreditación sobre la rendición de los fondos otorgados con la Factura N° 00000192.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.-Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social,
a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.